

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ**

**DICIEMBRE 2016**

## ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>9</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>30</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>31</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>36</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>41</b>
<b>Dirección General</b>	<b>41</b>
<b>Dirección Médica</b>	<b>44</b>
Subdirección de Neurología	46
Subdirección de Neurocirugía	47
Subdirección de Psiquiatría	48
Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	49
Subdirección de Consulta Externa	50
Subdirección de Enfermería	51
<b>Dirección de Investigación</b>	<b>53</b>
<b>Dirección de Enseñanza</b>	<b>55</b>
Subdirección de Formación, Actualización y Capacitación de Recursos	57
<b>Dirección de Administración</b>	<b>59</b>
Subdirección de Recursos Humanos	61
Subdirección de Recursos Financieros	62
Subdirección de Recursos Materiales	64
Subdirección de Servicios Generales	65
<b>Órgano Interno de Control</b>	<b>66</b>
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>68</b>

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Organización Específico se fundamenta en el artículo 6º de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial el 26 de mayo del 2000; y cuya última reforma se publicó el día 27 de enero 2015.

Su integración y actualización se realiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 27 de julio de 2015 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud emitida en octubre de 2013.

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, tiene como propósito fundamental, proporcionar en forma ordenada y completa, información sobre la organización estructural y funcional del Instituto, la interrelación interna y externa de sus diversas áreas, los ámbitos de competencia y responsabilidades.

El documento se integra por los siguientes apartados: Introducción, Objetivo, Antecedentes, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama, Descripción de Funciones, Glosario y Anexos.

La actualización del Manual se efectúa de conformidad con los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable; dicha actualización es responsabilidad de la Unidad de Planeación adscrita a la Dirección General, en conjunto con las diversas áreas del Instituto.

Debido a que a la fecha en el Órgano Interno de Control se encuentra vacante la titularidad del área, las funciones por el momento se quedarán como atribuciones, hasta que el nuevo titular las revise y autorice, de acuerdo a las recomendaciones de la DGPOP.

La difusión del Manual de Organización Específico se llevará a cabo a través de la página web [www.innn.salud.gob.mx](http://www.innn.salud.gob.mx) del Instituto.

## **OBJETIVO**

Informar y orientar sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, delimitando responsabilidades y los ámbitos de competencia internos con la finalidad de servir de herramienta de consulta a los servidores públicos que laboran en el Instituto y al personal de nuevo ingreso y público en general.

## **I. ANTECEDENTES**

Durante la segunda mitad de la década de los 30's el campo neurológico adquirió la categoría de especialidad, se reconoció la existencia de enfermos del sistema nervioso con desórdenes corregibles si se atendían con la debida oportunidad.

En 1943 el Dr. Manuel Velasco Suárez encontró en México buenas condiciones para el desarrollo de la neurocirugía, con esto buscaba el conocimiento y la mejor atención del cerebro humano y sus problemas, así como mitigar, prevenir y curar enfermedades clasificadas como de etiologías desconocidas y sobre todo incurables. Siendo Presidente de la República el C. Lic. Miguel Alemán Valdés, se logró la firma del Decreto Presidencial para la creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, publicado el 27 de febrero de 1952; sin embargo, fue hasta 1963, después de varios intentos, cuando se inició su construcción y el 28 de febrero de 1964 fue inaugurado por el C. Presidente Adolfo López Mateos, iniciando sus actividades asistenciales 3 meses después, proponiéndose que no fuera sólo un hospital de alta especialización, sino un Instituto que conjuntara todos los recursos y conocimientos necesarios para dar prestigio a la neurología mexicana, donde además de cultivar las neurociencias, la investigación y la docencia fuera posible realizar la cirugía neurológica más avanzada.

Inicialmente el Instituto funcionó como una dependencia de la Secretaría de Salubridad y Asistencia a través de la Dirección General de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación de la Subsecretaría de Asistencia y a partir del 1º de enero de 1976 la Secretaría de Hacienda con anuencia de la SSA y atendiendo al Decreto del 27 de febrero de 1952, lo consideró como un organismo público descentralizado integrado al Sector Salubridad y Asistencia. A partir del mes de enero de 1983 el Instituto pasó a formar parte del Subsector de los Institutos Nacionales de Salud. Para lograr la adecuación a las disposiciones legales vigentes en materia tanto de salud, como de organización y funcionamiento de la Administración Pública Paraestatal, fue necesario actualizar el instrumento legal que dio vida jurídica al Instituto, el 2 de agosto de 1988 se publicó el Decreto del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. El 3 de junio de 1994 se publicó el Decreto que reforma el artículo 1º del Decreto del Instituto, en el cual se hace resaltar el mérito de su fundador "Doctor Manuel Velasco Suárez". El 26 de mayo del 2000, se publicó el Decreto por el cual se aprueba la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, considerando al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el Sector Salud, que tiene como objeto principal la investigación científica en el campo de las neurociencias, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica para las afecciones del sistema nervioso, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

El Dr. Manuel Velasco Suárez se desempeñó como Director General desde su inauguración hasta el año de 1970, cuando el Dr. Francisco Escobedo Ríos inició su gestión como Director General hasta el mes de mayo de 1983, en que toma posesión el Dr. Francisco Rubio Donnadiou, terminando su gestión en mayo de 1993, para tomar posesión el Dr. Jesús Rodríguez Carbajal hasta el mes de enero de 1998, inicia su gestión el Dr. Julio Everardo Sotelo Morales, el cual concluye su gestión en diciembre del 2006, tomando posesión en febrero del 2007 la actual Directora General Dra. Teresa Corona Vázquez.

En 1964 la Dirección estaba apoyada por la Subdirección Médica, de la cual, dependían 5 Departamentos: Servicios Médicos, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Servicios Paramédicos, Investigación y Enseñanza; por la Superintendencia Administrativa con 2 Departamentos: Servicios Administrativos y Servicios Generales; y por el Consejo Técnico Consultivo.

En investigación, durante la década 1984-1994 se abrieron en promedio tres laboratorios por año y se investigan todos los campos en el área de las neurociencias, como la morfología, fisiología, bioquímica, inmunología, patología, farmacología, psicología, entre otros. Se han desarrollado conocimientos para la solución de los problemas del sistema nervioso en el país, a través de investigación básica y clínica de las funciones y trastornos de las enfermedades, logrando múltiples aportaciones para el estudio de la enfermedad de Parkinson; otros hallazgos se relacionan con patologías diversas como la Epilepsia mioclónica juvenil (Brazo Corto del Cromosoma 6), Corea de Huntington (Cromosoma 4) y recientemente la aportación con relación a la enfermedad de Alzheimer familiar de presentación temprana (Cromosoma 14).

En 1990 se concibe la creación de una unidad de estancia corta, cuya función es dar cabida a la cirugía ambulatoria y a procedimientos de neurorradiología diagnóstica, como angiografía cerebral y mielografía, para disminuir los internamientos en el área hospitalaria y reducir el impacto de este tipo de procedimientos en el área de Urgencias.

En 1992 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno la elevación al rango de División del Departamento de Enfermería, lo que permitió dar congruencia a la carga de trabajo de esta área. Los Departamentos de: Trabajo Social, Archivo Clínico y Estadística, Urgencias, Control y Referencia de Pacientes, Consulta Externa y Bioingeniería Hospitalaria quedaron a cargo de la Dirección General estructuralmente y funcionalmente a cargo de la Subdirección General Médica.

En 1997 se creó el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General. En la Subdirección General de Investigación se creó la División de Investigación Clínica teniendo a cargo el Departamento de Neurocirugía Experimental. La División de Enfermería cambió de denominación a División de Servicios Paramédicos y quedó integrada por los Departamentos de Trabajo Social, Control y Referencia de Pacientes, Bioingeniería Hospitalaria y Archivo Clínico y Estadística, quedando los Departamentos de Consulta Externa, Urgencias y Epidemiología dependiendo de la Subdirección General Médica. Con relación a la Subdirección General de la Administración, ésta se integró por 3 divisiones y 10 departamentos.

Para 1998 se replanteó la necesidad de modificar la estructura orgánica para estar acorde con la funcionalidad operativa del Instituto, por lo que se realizó el cambio de adscripción del Departamento de Sistematización a la Dirección General. Los Departamentos de: Terapia Intensiva, Trabajo Social, Control y Referencia de Pacientes, Bioingeniería Hospitalaria y Archivo Clínico y Bioestadística cambiaron de adscripción a la Subdirección General Médica. Los Departamentos de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre se fusionaron para crear el Departamento de Análisis Clínicos y Banco de Sangre, este movimiento permitió la creación del Departamento de Insumos Hospitalarios, el cual quedó a cargo de la División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

La División de Servicios Paramédicos cambió de denominación a División de Enfermería y por último el Departamento de Patología cambió de adscripción y paso a depender de la Subdirección General de Investigación.

Las aportaciones que ha tenido el Instituto en el ámbito nacional e internacional son muy extensas: Nuevos conceptos de la enfermedad vascular cerebral, nuevos esquemas de tratamiento médico de la cisticercosis parenquimatosa y cisternal con el praziquantel y el albendazol, esquemas terapéuticos y procedimientos diagnósticos para combatir con éxito la parasitosis, ensayo de nuevos medicamentos y desarrollo de drogas antiepilépticas y de válvulas para la hidrocefalia, avances en neuropatología, cirugía experimental funcional con medios estereotáxicos y cirugía endoscópica; así como grandes progresos en el tratamiento de malformaciones vasculares y tumores, malformaciones arteriovenosas y manejo de las neuralgias, todo esto con el apoyo de equipos de diagnóstico, que en su momento fueron de vanguardia como la tomografía axial computada, resonancia magnética nuclear y radiología intervencionista.

Se han instituido grupos de apoyo en enfermedades crónico degenerativas, entre las que se mencionan Corea de Huntington, esquizofrenia, esclerosis múltiple, Parkinson y enfermedad de Alzheimer. También se han desarrollado clínicas especializadas como las de cefalea, movimientos involuntarios, enfermedades de músculo y nervio periférico, trastornos cognoscitivos, enfermedad vascular cerebral y epilepsia, que han facilitado la formación de especialistas y la creación de líneas de investigación clínica que han trascendido en el conocimiento de la fisiopatogenia y el tratamiento del sistema nervioso. Los estudios del Kindling, los laboratorios de neurofisiología y sueño representan hallazgos importantes relacionados con problemas endémicos como los de la neurocisticercosis, trastornos de sueño y epilepsia. Asimismo, es líder en diagnóstico y tratamiento de la cisticercosis.

De 2007 a 2015 el Instituto ha logrado la expansión y fortalecimiento de las áreas físicas de investigación y el reforzamiento de la plantilla de investigadores que han propiciado un ambiente favorable para el desarrollo científico, incrementando la cantidad y calidad de la investigación que se realiza en el Instituto. El porcentaje de investigadores que pertenecen al SNI, ha sido uno de los más altos de las instituciones científicas del país a la vez que ha habido un incremento progresivo del número de citas a las publicaciones, así como la consolidación de grupos de trabajo en áreas clínicas y sociales y un mayor número de colaboraciones científicas internacionales.

En el ámbito académico se ha logrado un gran impacto científico y asistencial a nivel nacional con repercusiones internacionales, así como en el entorno social, lo que derivó en la aprobación de patentes como: 1) Uso de la talidomida como inhibidor de la crisis epiléptica y 2) Gen de la mioclonina EFHC1 descubierto en población mexicana. Los investigadores, académicos y médicos del INNN han recibido premios, reconocimientos y distinciones muy importantes.

El Instituto es el centro formador de recursos humanos más diversificado en Latinoamérica para formar médicos especialistas y subespecialistas con programas de alta especialidad, reconocidos por la Facultad de Medicina de la UNAM y como sede universitaria de maestría y doctorado, la mayoría de los egresados son líderes de opinión en sus centros de trabajo en México, América Latina y el Caribe.

Destaca el reconocimiento al Instituto como la “Institución excepcional 2011” por la Fundación Carlos Slim en Salud, este premio honra a aquellas instituciones sin fines de lucro cuyos programas, ya sean académicos o de trabajo en campo dentro de la región latinoamericana, contribuyen con nuevas y mejores alternativas en materia de salud para la población de la región, en las áreas de la atención, prevención, investigación o formación de recursos humanos.

El Instituto es pionero en la formación de expertos y líderes de opinión en áreas como la neurocirugía, neurología, neuropsiquiatría, otoneurología, terapia endovascular neurológica y neuroanestesiología, siendo la única sede en Latinoamérica para la formación de subespecialistas en áreas como la cirugía de epilepsia, radioneurocirugía, neurogenética, rehabilitación neurológica y neuroendocrinología.

En Asistencia Médica, sobresale la atención neuroquirúrgica a más de 30,000 pacientes en los últimos 10 años, con procedimientos apoyados por la más alta tecnología, como el monitoreo neurofisiológico transoperatorio y microcirugía en procedimientos neuroquirúrgicos complejos. Se otorgan más de 90,000 consultas anuales para la resolución de padecimientos de extrema complejidad que no se atienden en ninguna otra instancia del país. Se han desarrollado programas exitosos en tratamientos con alto costo económico y social, como el Programa Prioritario de Epilepsia que atiende y difunde los cuidados médicos y quirúrgicos adecuados para la población epiléptica en México, extendiendo dichos alcances a los países de Centro y Sudamérica. El INNN es el impulsor regional de la radioneurocirugía, modalidad de tratamiento que utiliza radiación de alta energía dirigida en forma concéntrica a zonas profundas del cerebro, inalcanzables al manejo quirúrgico convencional de tumores, malformaciones vasculares y padecimientos neurológicos, con más de 3,000 casos tratados en los últimos 8 años, cuyos resultados exitosos han sido publicados en las principales revistas científicas de la materia.

En 2011 se inauguró la Unidad de Tratamiento del Centro de Infarto Agudo (CICA). La cual brinda atención especializada y oportuna al paciente con EVC. Además de otorgar capacitación y actualizar a los médicos especialistas en urgencias, en el diagnóstico temprano y manejo oportuno del evento agudo con base en protocolos internacionales. El Instituto se encuentra posicionado como el centro de referencia de esta enfermedad a nivel nacional.

En el año 2013 la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica del Consejo de Salubridad General emitió el dictamen favorable con base en el resultado de la auditoría efectuada, por lo que el Instituto está Certificado por un periodo de dos años.

Actualmente para el desarrollo de sus actividades asistenciales el Instituto cuenta con un edificio de hospitalización con 5 pisos: 126 camas censables, 36 camas no censables; un quirófano con 4 salas quirúrgicas; Unidad de Rehabilitación Neurológica; unidades de resonancia magnética; dos unidades de tomografía computada; unidad de Terapia Endovascular; unidad de Radioneurocirugía; Unidad de Terapia Ambulatoria; Unidad de Tratamiento del Centro de Infarto Agudo (CICA) y Edificio de Consulta Externa con 37 consultorios.

Sobresale la atención neuroquirúrgica a más de 12,000 pacientes en los últimos 5 años, con procedimientos apoyados por la nueva unidad de quirófano que cuenta con cuatro salas, incorporando innovaciones tecnológicas, como el monitoreo neurofisiológico transoperatorio, la estereotaxia para procedimientos de neuroestimulación cerebral profunda y cortical para mapeo funcional, microcirugía, neuroendoscopia, y neuronavegación. Es la unidad de neurocirugía más moderna y completa del país, en donde se realizan procedimientos neuroquirúrgicos complejos.

Se cuenta con Resonancia Magnética de 1.5 T con Radiology Information System (RIS), adicionalmente se remodeló el área de interpretación en neuroimagen y tomografía computada instalando una estación de trabajo adicional para post-proceso en imágenes funcionales de BOLD y tractografía en resonancia y otra estación de trabajo adicional en tomografía para reconstrucción 3D. Además, se dividieron 3 cubículos para interpretación en resonancia y otro en tomografía con monitores de alta definición. Dentro del donativo de la Fundación Gonzalo Río

Arronte, también se recibió una Unidad Oftalmológica completa y equipo para Radioneurocirugía, que sustituye los marcos de fijación craneal que han sido reemplazados por el uso intensivo y para mayor seguridad del paciente.

El Instituto es sede del Posgrado de Enfermería Neurológica, del curso Postécnico de Enfermería Neurológica y Psiquiátrica; y a partir de 2011 del posgrado de Adulto en Estado Crítico, todos ellos con reconocimiento de la ENEO-UNAM; así como de la residencia en enfermería.

En resumen, en el Instituto se han obtenido grandes avances en beneficio de los enfermos neurológicos, realizándose importantes contribuciones científicas con reconocimiento nacional e internacional y se han formado recursos humanos de la más alta calidad académica

El presente Manual ha sido modificado durante 1998, en base a la incorporación de cambios de denominación y de adscripción, con la finalidad de adecuarse a las necesidades y al funcionamiento del Instituto. En 1998 fue actualizada la Estructura Orgánica, misma que fue replanteada en el año 2000, recibándose el dictamen por las Entidades Globalizadoras a partir del 1º de octubre del 2000, autorizándose la creación de la Subdirección de Recursos Materiales con adscripción a ésta los Departamentos de Almacenes e Inventarios y Adquisiciones, con el propósito de evitar la saturación de funciones de la anterior Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/0325-SSFP/408/DHO/0817/2010 de fecha 12 de mayo de 2010, aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia al primero de enero de 2010.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría, con oficio DGPOP/07/05905 de fecha 04 de octubre de 2010, emite opinión favorable al Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez con base en la estructura orgánica vigente a partir del primero de enero de 2010.

En marzo de 2011 se aprobó por Junta de Gobierno, la actualización del Estatuto Orgánico del Instituto, al incluirse en el artículo 4º. Fracción IV, los Comités de Bioseguridad, Morbimortalidad, Autopsias y Tesis, Evaluación de Tesis, Medicina Transfusional, Terapéutica, Farmacia y Fármaco vigilancia y la Comisión de Vestuario y Equipo, se dieron de baja los Comités de Historia Clínica, de Becas para Residentes y de Bibliothemeroteca y se cambió el nombre a cuatro Comités.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/0301-SSFP/408/DHO/0517/2011 de fecha 31 de marzo de 2011, aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia al primero de enero de 2011.

El 27 de marzo de 2012, el pleno de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, aprobó la actualización del Estatuto Orgánico, con el propósito de dar cumplimiento a las reformas de la Ley General de Salud en relación a la creación del Comité de Ética en Investigación y la modificación del Comité de Bioética a Comité Hospitalario de Bioética.

El 07 de agosto de 2012 la Dirección de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. SSFP/408/0789/2012 - SSFP/408/DGOR/1012/2012 aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia 01 de enero de 2012.

El 22 de octubre de 2013 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. SSFP/408/0902/2013 – SSFP/408/DGOR/1335/2013 aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia 01 de enero 2013.

El 28 de agosto de 2014 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. SSFP/408/0620/2014 - SSFP/408/DGOR/0989/2014 aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia 01 de enero de 2014.

El 25 de agosto de 2014 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. SSFP/408/0705/2015 - SSFP/408/DGOR/1204/2015 aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia 27 de julio de 2015.

El presente Manual de Organización Específico, se actualiza con base en a la estructura orgánica autorizada con vigencia 27 de julio de 2015.



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



### MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 05/02/1917  
Ref. D.O.F. 29/01/2016.

#### LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 04/01/2000  
Ref. D.O.F. 10/11/2014.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 02/04/2013  
Ref. D.O.F. 18/12/2015.

Ley de Ciencia y Tecnología  
D.O.F. 05/06/2002  
Ref. D.O.F. 08/12/2015.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
D.O.F. 29/05/2009  
Ref. D.O.F. 18/06/2010.

Ley de Firma Electrónica Avanzada  
D.O.F. 11/01/2012.

Ley de La Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
D.O.F. 29/06/1992  
Ref. D.O.F. 02/04/2014.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores  
D.O.F. 25/06/2002  
Ref. D.O.F. 17/12/2015.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
D.O.F. 26/05/2000  
Ref. D.O.F. 27/01/2015.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 04/01/2000  
Ref. D.O.F. 13/01/2016.



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Ley de Planeación  
D.O.F. 05/01/1983  
Ref. D.O.F. 06/05/2015.

Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal  
Gaceta Oficial Del Distrito Federal 25/05/2002  
Ref. 28/11/2014.

Ley Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado  
D.O.F. 31/03/2007  
Ref. 24/03/2016.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 22/04/ 2003  
Ref. 18/11/2015.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 14/05/1986  
Ref. 18/12/2015.

Ley Federal de Los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado  
B) del Artículo 123 Constitucional  
D.O.F. 28/12/1963  
Ref. 02/04/2014.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30/03/2006  
Ref. 30/12/2015.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 13/03/2002  
Ref. 14/07/2014.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
D.O.F. 31/12/1982  
Ref. 24/03/2016.

Ley Federal de Sanidad Animal  
D.O.F. 25/07/2007  
Ref. 07/06/2012.

Ley General de Contabilidad Gubernamental  
D.O.F. 09/12/2013.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11/06/2002  
Ref. 18/12/2015.

Ley Federal de Derecho de Autor  
D.O.F. 24/12/1996



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
  
DEPARTAMENTO  
JURIDICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Ref. 13/01/2016.

Ley Federal del Trabajo  
D.O.F. 01/04/1970  
Ref. 12/06/2015.

Ley General de Bienes Nacionales  
D.O.F. 20/05/2004  
Ref. 17/12/2015.

Ley del Servicio de Inspección Fiscal  
D.O.F. 13/04/1936  
Ref. 09/04/2012.

Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 06/01/2010.

Ley General de Salud  
D.O.F. 07/02/1984  
Ref. 12/11/2015.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
D.O.F. 28/01/1988  
Ref. 09/01/2015.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación  
D.O.F. 11/06/2003  
Ref. 20/03/2014.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
D.O.F. 21/05/2003  
Ref. 09/04/2012.

Ley Federal de Archivos  
D.O.F. 23/01/2012.

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal  
Gaceta Oficial Del Distrito Federal 27/11/2014

Ley Aduanera  
D.O.F. 15/12/1995  
Ref. 09/12/2013.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público  
D.O.F. 15/12/1992  
Ref. 17/12/2015.

Ley de Coordinación Fiscal  
D.O.F. 27/12/1978  
Ref. 11/08/2014.



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Ley de Instituciones de Crédito  
D.O.F. 18/07/1990  
Ref. 10/01/2014.

Ley de Nacionalidad  
D.O.F. 23/01/1998  
Ref. 23/04/2012.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
D.O.F. 31/12/1975  
Ref. 17/12/2015.

Ley de Ingresos de La Federación para El Ejercicio Fiscal de 2016  
D.O.F. 18/11/2015.

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros  
D.O.F. 18/01/1999  
Ref. 10/01/2014.

Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 29/12/1978  
Ref. 11/12/2013.

Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 11/12/2013  
Ref. 18/11/2015.

Ley Del Servicio De Administración Tributaria  
D.O.F. 15/12/1995  
Ref. 17/12/2015.

Ley del Servicio de Tesorería de La Federación  
D.O.F. 31/12/1985.  
Ref. 09/04/2012.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en La Administración Pública Federal  
D.O.F. 10/04/2003  
Ref. 09/01/2006.

Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 29/12/2001  
Ref. 31/01/2015.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada  
D.O.F. 07/11/1996  
Ref. 12/01/2016.

Ley Federal de Derechos  
D.O.F. 31/12/1981



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Ref. 23/12/2015.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas  
D.O.F. 04/04/2013  
Ref. 10/01/2014.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
D.O.F. 04/08/1994  
Ref. 09/04/2012.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo  
D.O.F. 01/12/2005  
Ref. 24/12/2013.

Ley Federal de Protección al Consumidor  
D.O.F. 24/12/1992  
Ref. 30/12/2015.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado  
D.O.F. 31/12/2004.  
Ref. 12/06/2009.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público  
D.O.F. 19/12/2002.  
Ref. 09/04/2012.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 01/07/1992  
Ref. 18/12/2015.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
D.O.F. 04/05/2015.

Ley General de Población  
D.O.F. 07/01/1974  
Ref. 01/12/2015.

Ley General de Protección Civil  
D.O.F. 06/06/2012  
Ref. 03/06/2014.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito  
D.O.F. 27/08/1932  
Ref. 13/06/2014.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 27/07/1931  
Ref. 21/01/2009.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



D.O.F. 29/12/1976  
Ref. 30/12/2015.

Ley Sobre Delitos de Imprenta  
D.O.F. 12/04/1917  
Ref. 04/11/2015.

Ley Sobre El Contrato de Seguro  
D.O.F. 31/08/1935  
Ref. 04/04/2013.

Ley Sobre El Escudo, La Bandera y El Himno Nacionales  
D.O.F. 08/02/1984  
Ref. 17/12/2015.

Ley de Protección a Los Animales del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 26/02/2002  
Ref. 18/12/2014.

Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 07/01/ 2008  
Ref. 27/07/2012.

Ley del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 26/02/2002  
Ref. 27/11/2014.

Ley e Cultura Cívica para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 31/05/2004  
Ref. 18/12/2014.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 13/01/ 2000  
Ref. 18/11/2015.

Ley de Movilidad del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 14/07/2014  
Ref. 28/11/2014.

Ley de La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 22/06/1993  
Ref. 18/11/2015.

Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 07/03/2000  
Ref. 18/12/2014.

Ley De Asistencia Social  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 02/09/2004  
Ref. 19/12/2014.



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de éstos Delitos  
D.O.F. 14/06/2012  
Ref. 19/03/2014.

Ley de Salud del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 17/09/2009  
Ref. 23/03/2015.

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal  
D.O.F. 19/07/1993.

Ley del Notariado para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 28/03/2000  
Ref. 18/12/2014.

Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 10/09/2009  
Ref. 28/11/2014.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal  
D.O.F. 26/05/1945  
Ref. 19/08/2010.

Ley de Aguas Nacionales  
D.O.F. 01/12/1992  
Ref. 24/03/2016.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
D.O.F. 06/12/2007  
Ref. 03/06/2011.

Ley General de Educación  
D.O.F. 13/07/1993  
Ref. 17/12/2015.

Ley de la Propiedad Industrial  
D.O.F. 27/06/1991  
Ref. 09/04/2012.

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio  
D.O.F. 30/12/1980  
Ref. 18/11/2015.

Ley del Servicio Postal Mexicano  
D.O.F. 24/12/1986  
Ref. 04/06/2015.



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Ley de Vías Generales de Comunicación  
D.O.F. 19/02/1940  
Ref. 18/12/2015.

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas  
D.O.F. 11/06/2012.

Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía  
D.O.F. 16/04/2008  
Ref. 18/12/2015.

Ley Federal de Los Derechos del Contribuyente  
D.O.F. 23/06/2005.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión  
D.O.F. 18/12/2015.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre sin Violencia  
D.O.F. 01/02/2007  
Ref. 17/12/2015.

Ley General de Bibliotecas  
D.O.F. 21/02/1988  
Ref. 17/12/2015.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
D.O.F. 30/05/2011  
Ref. 17/12/2015.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
D.O.F. 04/06/2015.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos  
D.O.F. 08/10/2003  
Ref. 22/05/2015.

Ley Orgánica de La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente  
D.O.F. 04/09/2006  
Ref. 07/09/2009.

Ley Orgánica de La Procuraduría General de la República  
D.O.F. 29/05/2009  
Ref. 24/12/2014.

Ley Orgánica del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 03/09/1999  
Ref. 04/03/2016.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
D.O.F. 05/06/2002



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Ref. 20/05/2014.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación  
D.O.F. 26/05/1995  
Ref. 04/11/2015.

Ley Federal de Seguridad Privada  
D.O.F. 06/07/2006  
Ref. 17/10/2011.

Ley de los Servicios de Seguridad Privada prestados por Empresas Privadas  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 18/01/1999.

Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 24/01/2005  
Ref. 18/12/2014.

#### **Códigos**

Código Civil Federal  
D.O.F. 26/05/1928  
Ref. 24/12/2013.

Código de Comercio  
D.O.F. 07/10/1889  
Ref. 07/04/2016.

Código Nacional de Procedimientos Penales  
D.O.F. 05/03/2014  
Ref. 12/01/2016.

Código Federal de Procedimientos Civiles  
D.O.F. 24/02/1943  
Ref. 09/04/2012.

Código Federal de Procedimientos Penales  
D.O.F. 30/08/1934  
Ref. 29/12/2014.

Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 31/12/1981  
Ref. 12/01/2016.

Código Penal Federal  
D.O.F. 14/08/1931  
Ref. 07/04/2016.

Código Civil para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/12/2009  
Ref. 05/02/2015.





Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 26/05/2015  
Ref. 02/06/2015.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 22/07/2013  
Ref. 02/06/2015.

Código Fiscal del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/12/2009  
Ref. 30/12/2015.

Código Penal para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 16/07/2002  
Ref. 18/12/2014.

#### **Reglamentos**

Reglamento de Insumos para la Salud  
D.O.F. 04/02/1998  
Ref. 14/03/2014.

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Verificación  
Vehicular.  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 19/10/2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades,  
Establecimientos, Productos y Servicios  
D.O.F. 18/01/1988  
Ref. 28/12/2004.

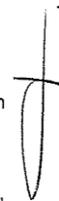
Reglamento de La Ley General de Salud en Materia de Publicidad  
D.O.F. 04/05/2000  
Ref. 14/02/2014.

Reglamento de La Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional  
D.O.F. 18/02/1985  
Fe de Erratas 10/07/1985.

Reformas al Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y  
Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico  
D.O.F. 25/07/2006.

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada  
D.O.F. 21/03/2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
Público  
D.O.F. 28/07/2010.





Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas  
D.O.F. 28/07/2010.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 26/01/1990  
Ref. 23/11/2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto Y responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 28/06/2006  
Ref. 13/08/2015.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor  
D.O.F. 22/05/1998  
Ref. 14/09/2005.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud  
D.O.F. 05/04/2004  
Ref. 17/12/2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la  
Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos  
D.O.F. 20/02/1985  
Ref. 26/03/2014.

Reglamento de La Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de  
Atención Médica  
D.O.F. 14/05/1986  
Ref. 24/03/2014.

Reglamento de La Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud  
D.O.F. 06/02/1987  
Ref. 02/04/2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
en Materia de Autorregulación, Auditorías y Ambientales  
D.O.F. 29/04/2010  
Ref. 31/10/2014.

Reglamento de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental  
D.O.F. 31/10/2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente  
en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera  
D.O.F. 25/11/1988  
Ref. 31/10/2014.

Reglamento de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad  
D.O.F. 30/11/2012.





Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Reglamento de La Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 09/10/2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos  
D.O.F. 30/11/2006  
Ref. 31/10/2014.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 29/02/1984  
Ref. 02/04/2014.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos  
D.O.F. 13/05/2014.

Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de  
Violencia  
D.O.F. 11/03/2008  
Ref. 14/03/2014.

Reglamento de la General de Salud en Materia de Trasplantes  
D.O.F. 26/03/2014.

Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 07/10/ 2008

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial Del Distrito Federal 29/01/ 2004  
Ref. 12/01/2015.

Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 26/03/ 2004  
Ref. 28/10/2014.

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal  
D.O.F. 03/12/1997.

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de La Violencia Intrafamiliar del  
Distrito Federal  
D.O.F. 21/10/1997.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 23/12/ 2005  
Ref. 21/12/2007.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,  
para la Prevención y Control de la Contaminación Generada por Vehículos  
Automotores que Circulan en el Distrito Federal y los Municipios de su Zona  
Conurbada  
D.O.F. 25/11/1988.



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Reglamento de Tránsito Metropolitano  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 20/06/ 2007  
Ref. 19/08/2010.

Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 31/08/ 2010  
Ref. 28/03/2014.

Reglamento de Tránsito del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 17/08/2015.

Reglamento de la Ley Aduanera  
D.O.F. 20/04/2015.

Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público  
D.O.F. 06/11/2003  
Ref. 28/09/2012.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial  
D.O.F. 23/11/1994  
Ref. 10/06/2011.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad  
D.O.F. 17/06/2009  
Ref. 25/11/2013.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 04/12/2006  
Ref. 25/09/2014.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 08/10/2015.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal  
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/01/2004.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de La Federación  
D.O.F. 15/03/1999  
Ref. 07/05/2004.

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor  
D.O.F. 03/08/2006.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del  
Sector Público  
D.O.F. 17/06/2003  
Ref. 29/11/2006.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización





Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



D.O.F. 14/01/1999  
Ref. 28/11/2012.

Reglamento de la Ley General de Población  
D.O.F. 14/04/2000  
Ref. 28/09/2012.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental  
D.O.F. 11/06/2003.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
en Materia de Registro de Emisiones de Transferencia de Contaminantes  
D.O.F. 03/06/2004  
Ref. 31/10/2014.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República  
D.O.F. 23/07/2012  
Ref. 21/09/2012.

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el  
Cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Federación del Distrito Federal, de los  
Estados y Municipios, distintas de la que garantizan Obligaciones Fiscales a Cargo  
de Terceros  
D.O.F. 15/01/1991.

#### Acuerdos

Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 21/11/2012.

Acuerdo por el que se Reforma el Diverso por el que se Establecen las Disposiciones  
en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales  
D.O.F. 16/07/2010  
Ref. 03/10/2012.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y  
los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de  
Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos  
D.O.F. 23/11/2012.

Acuerdo que Modifica el Diverso por el que la Secretaría de Salud da a conocer los  
Formatos Certificados de Defunción y de Muerte Fetal publicados el 30 de enero de  
2009 y da a conocer los Formatos de Certificados de Defunción y de Muerte Fetal  
vigentes a Partir del 1 de enero del 2012  
D.O.F. 29/12/2011.

Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Políticas y disposiciones para la Estrategia  
Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación General en dichas Materias.  
D.O.F. 08/05/2014.

Acuerdo por el que se reconocen como Equivalentes a los requisitos establecidos en los Artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud  
D.O.F. 25/01/2012.

Acuerdo por el que se Modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, revisiones y visitas de Inspección.  
D.O.F. 16/06/2011.

Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 02/05/2014.

Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas  
D.O.F. 21/11/2012.

Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros  
D.O.F. 15/07/2011.

Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera  
D.O.F. 23/08/2013.

Acuerdo que Modifica al Diverso por el que se Instruye a las Dependencias y Entidades de La Administración Pública Federal, así como a La Procuraduría General de La República de Abstenerse de emitir Regulación en las Materias que se Indican, publicado el 10 de agosto de 2010  
D.O.F. 21/08/2012.

Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los Formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de La Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
D.O.F. 23/01/2011.

#### Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana Nom-001-Ssa3-2012, Educación en Salud para La Organización y Funcionamiento de Las Residencias Médicas  
D.O.F. 04/01/2013.



Norma Oficial Mexicana Nom-001-Ssa2-1993, que Establece los Requisitos Arquitectónicos para facilitar el Acceso, Tránsito y Permanencia de Los Discapacitados a los Establecimientos de Atención Médica del Sistema Nacional de Salud  
D.O.F. 06/12/1994.

Norma Oficial Mexicana Nom-001-Ssa1-2010, que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de Los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 26/01/2011.

Norma Oficial Mexicana Nom-002-Ssa3-2007, para la Organización, Funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia  
D.O.F. 11/06/2009.

Norma Oficial Mexicana Nom-004-Ssa3-2012, del Expediente Clínico  
D.O.F. 15/10/2012.

Norma Oficial Mexicana Nom-017-Ssa2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica  
D.O.F. 19/02/2013.

Norma Oficial Mexicana Nom-025-Ssa2-1994, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica  
D.O.F. 16/11/1995.

Norma Oficial Mexicana Nom-025-Ssa3-2013, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos  
D.O.F. 17/09/2013.

Norma Oficial Mexicana Nom-027-Ssa3-2013, Regulación de los Servicios de Salud que Establece los Criterios de Funcionamiento y Atención de los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica  
D.O.F. 04/09/2013.

Norma Oficial Mexicana Nom-028-Ssa2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones  
D.O.F. 21/08/2009.

Norma Oficial Mexicana Nom-034-Ssa3-2013, Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre Hospitalaria  
D.O.F. 23/09/2014.

Norma Oficial Mexicana Nom-045-Ssa2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales  
D.O.F. 20/11/2009.

Norma Oficial Mexicana Nom-056-Ssa1-1993, Requisitos Sanitarios del Equipo de Protección Personal  
D.O.F. 10/01/1996.



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Norma Oficial Mexicana Nom-072-Ssa1-2012, Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios  
D.O.F. 21/11/2012.

Norma Oficial Mexicana Nom-114-Ssa1-1994, Bienes y Servicios. Método para la Determinación de Salmonella en Alimentos  
D.O.F. 22/09/1995.

Norma Oficial Mexicana Nom-137-Ssa1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.  
D.O.F. 12/12/2008.

Norma Oficial Mexicana Nom-229-Ssa1-2002, Salud Ambiental, Requisitos Técnicos para las Instalaciones, Responsabilidades Sanitarias, Especificaciones Técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en Establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X  
D.O.F. 15/09/2006.

Norma Oficial Mexicana Nom-253-Ssa1-2012, para la Disposición de Sangre Humana y sus Componentes con fines Terapéuticos  
D.O.F. 26/10/2012.

Norma Oficial Mexicana Nom-006-Ssa3-2011, para la Práctica de la Anestesiología.  
D.O.F. 23/03/2012.

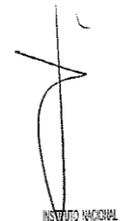
Modificación a la Norma Oficial Mexicana Nom-190-Ssa1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, para quedar como Nom-046-Ssa2-2005. Violencia familiar, Sexual y contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención.  
D.O.F. 16/04/2009.

Norma Oficial Mexicana Nom-016-Ssa3-2012, que establece las Características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializadas.  
D.O.F. 08/01/2013.

Modificación a La Norma Oficial Mexicana Nom-021-Ssa2-1994, para quedar como Nom-021-Ssa2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Teniosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica  
D.O.F. 21/05/2004.

Norma Oficial Mexicana Nom-030-Ssa2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica  
D.O.F. 31/05/2010.

Norma Oficial Mexicana Nom-030-Ssa3-2013, que establece las características Arquitectónicas para facilitar el Acceso, Tránsito, uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 12/09/2013



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Norma Oficial Mexicana Nom-003-Zoo-1994, criterios para la Operación de Laboratorios de Pruebas aprobados en Materia Zoosanitaria.  
D.O.F. 17/11/1998.

Norma Oficial Mexicana Nom-033-Zoo-1995, Sacrificio Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres.  
D.O.F. 16/07/1997.

Norma Oficial Mexicana Nom-046-Zoo-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.  
D.O.F. 29/01/2001.

Norma Oficial Mexicana Nom-051-Zoo-1995, Trato Humanitario en la Movilización de Animales  
D.O.F. 23/03/1998.

Norma Oficial Mexicana Nom-008-Scfi-1993, Sistemas Generales de Unidades de Medida.  
D.O.F. 23/05/2001.

Norma Oficial Mexicana Nom-028-Stps-1994, Seguridad-Código de Colores para la Identificación de Fluidos conducidos en Tuberías.  
D.O.F. 19/07/1993.

#### **DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS**

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal  
D.O.F. 27/06/2014.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología Y Neurocirugía MVS, Aprobado en la Primera Sesión de Junta de Gobierno 27/03/2012.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, publicado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud 01/11/2010.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud  
Octubre 2013.

Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Transparencia de Archivos.  
D.O.F. 12/07/2010  
Ref. 23/11/2012.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 12/07/2010  
Ref. 02/05/2014.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en La Seguridad de la Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



D.O.F. 08/05/2014.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y El Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12/07/2010

Ref. 23/08/2013.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 16/07/2010

Ref. 21/11/2012.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09/02/2010

Ref. 21/11/2012.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15/07/2010

Ref. 15/07/2011.

#### Lineamientos

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la Recepción, Procesamiento y Trámite de las solicitudes de Acceso a la Información Gubernamental que formulen los Particulares, así como en su Resolución y Notificación, y la Entrega de la Información en su caso, con Exclusión de las solicitudes de Acceso a Datos Personales y su Corrección.

D.O.F. 02/12/2008.

Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18/08/2003.

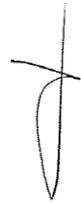
Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la Recepción, Procesamiento, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales que formulen los Particulares, con Exclusión de las Solicitudes de Corrección de Dichos Datos

D.O.F. 02/12/2008.

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para Notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los Índices de Expedientes Reservados

D.O.F. 09/12/2003.

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la Recepción, Procesamiento, Trámite, Resolución



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



y Notificación de las Solicitudes de Corrección de Datos Personales que formulen los Particulares

D.O.F. 02/12/2008.

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 20/02/2004.

Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información Relativa a Operaciones Fiduciarias Y Bancarias, así como al Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Realizadas con Recursos Públicos Federales por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 22/12/2004.

Lineamientos de Protección de Datos Personales

D.O.F. 30/09/2005.

Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 13/04/2006.

Lineamientos Generales para el Acceso a La Información en la Modalidad de Consulta Directa

D.O.F. 28/02/2012.

#### **DISPOSICIONES DIVERSAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

D.O.F. 20-05-2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2013-2018

D.O.F. 12/12/2013.

Decreto por el que se Reforma el Consejo Nacional de Vacunación

D.O.F. 05/17/2001.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

D.O.F. 27/11/2015.



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO



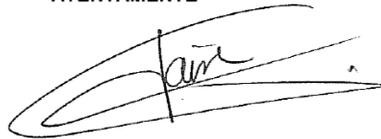
**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



**MARCO JURÍDICO ACTUALIZADO 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.**

**ATENTAMENTE**



**LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ GÉNIZ  
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN;  
PLEITOS Y COBRANZAS.  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMERI**

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Desarrollar investigación Básica Clínica y Sociomédica en la esfera de las neurociencias, coadyuvar a la formación de recursos humanos de alta especialidad y brindar atención profesional de excelencia a pacientes con padecimientos del sistema nervioso.

#### **VISIÓN**

El Centro líder del país en la atención, investigación y enseñanza de padecimientos relacionados con el sistema nervioso; ejemplo de calidad por su compromiso social con la población de más escasos recursos; así como por su carácter multidisciplinario para la atención eficaz e investigación biomédica aplicada a las neurociencias, en el cual se cultive la formación de recursos humanos capaces de coadyuvar a la estandarización nacional del manejo de los pacientes con trastornos neurológicos, neuroquirúrgicos y psiquiátricos.

## **IV. ATRIBUCIONES**

**Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Diario Oficial 26 de mayo del 2000; última reforma publicada en el D.O.F. 30 de mayo de 2012.**

**Artículo 6º. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:**

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básico, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio y cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría de Salud cuando sean requeridos para ello.
- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría de Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, aprobado por la Primera Sesión de 2012 por la Junta de Gobierno, a los veintisiete días del mes de marzo del mismo año.**

**Artículo 3º.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:**

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de las afecciones del sistema nervioso, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en el campo de las afecciones del sistema nervioso, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en el campo de las afecciones del sistema nervioso y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en el campo de las afecciones del sistema nervioso;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en el campo de las afecciones del sistema nervioso, hasta el límite de su capacidad instalada;

- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el campo de las afecciones del sistema nervioso, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios del sistema nervioso;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le corresponda, y
- XIV. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 19º. Los directores generales de los Institutos Nacionales de Salud tendrán, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:**

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial.  
  
Cuando se trate de actos de dominio se requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno para el ejercicio de las facultades relativas;
- III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- IV. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- V. Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;
- VI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;
- VII. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;
- VIII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Instituto;

- IX. Otorgar reconocimientos no económicos a personas físicas o morales benefactoras del Instituto, incluidos aquellos que consistan en testimonios públicos permanentes;
- X. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera, las que siempre serán de renta fija o de rendimiento garantizado, y
- XI. Fijar las condiciones generales de trabajo del Instituto, tomando en cuenta la opinión del Sindicato correspondiente.

**Artículo 22º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma 11 agosto 2014; los directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:**

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran la autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta Ley, la ley o decreto de creación y el estatuto orgánico;
- III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- IV. Formular querellas y otorgar perdón;
- V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados; y
- VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el Órgano o Junta de Gobierno.

**Artículo 59º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma 11 agosto 2014. Serán facultades de los directores generales de las entidades, las siguientes:**

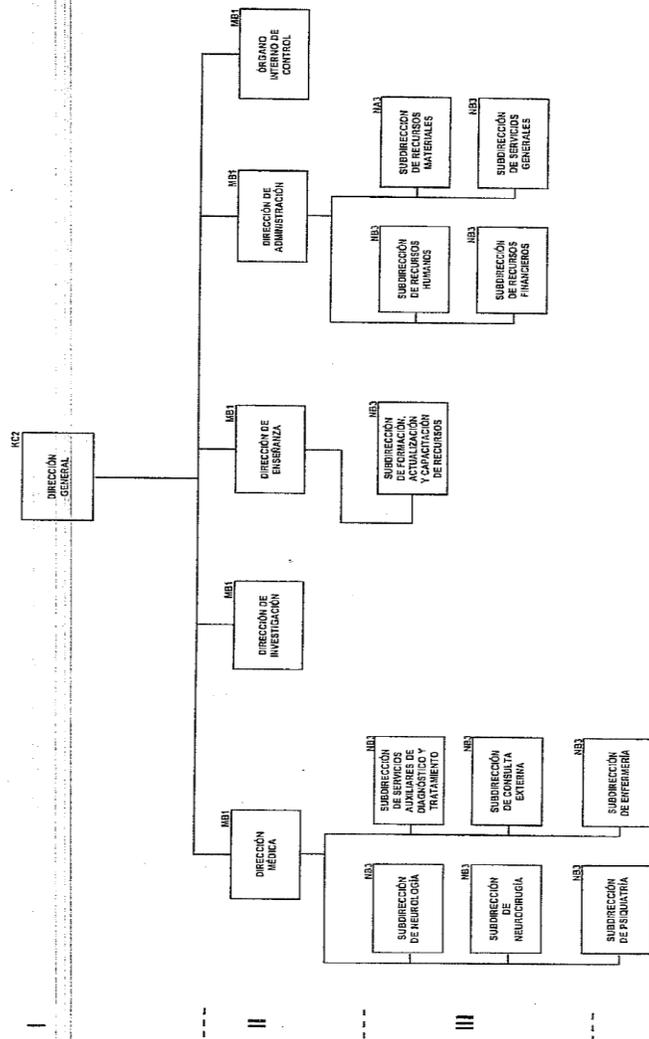
- I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal;
  - I. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo; así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.
- II. Formular los programas de organización.
- III. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;
- IV. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- V. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- VI. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;
- VII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad paraestatal para así poder mejorar la gestión de la misma;
- VIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- IX. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos de los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;
- X. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;
- XI. Ejecutar los acuerdos que dicte el órgano de Gobierno;
- XII. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regule las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;

**V. ORGANIGRAMA**

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
PA1	4	4
TOTAL	4	4

Anexo 6  
Secretaría de Salud  
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
"Dr. Manuel Velasco Suárez"  
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud  
Vigencia: 31 de mayo de 2016



SECRETARÍA DE SALUD  
  
 LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





**SEFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la  
Administración Pública Federal

SALUD

17:45  
28 NOV. 2016

Oficio No. SSFP/408/ 0797 /2016  
SSFP/408/DGOR/1863 /2016

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ  
Subsecretaria de Administración y Finanzas  
Secretaría de Salud  
Presente

RECEBIÓ  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2016

Asunto

Con oficio DGPOP-7 3282 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, se refiere a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, inciso I, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y con base en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), comunica que el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", procedió a adecuar con Id 5365 la plantilla de personal, con vigencia 1 de enero de 2016, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el portal del Sistema de Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO) y con oficio No. DG/236/16, de fecha 11 de octubre de 2016 (anexa oficio), solicita el registro de su estructura orgánica y ocupacional, ya que no existen movimientos, únicamente a categorías que implican alineación a varias columnas, como a continuación se detalla:

- Cancelación-creación de 8 plazas de tipo de personal "categoría operativo" en atención al oficio SSFP/408/0705/2015 SSFP/408/DGOR/1204/2015 con la finalidad de alinear las columnas tipo de personal y grupo, grado y nivel.
- Cancelación-creación de 38 categorías para alinear el registro en el SAREO y la plantilla autorizada por la SHCP, asimismo considera la creación de una categoría, con vigencia 1 de enero de 2016.

Asimismo, señala que la SHCP comunica con oficio No. 315-A-04122 de fecha 30 de diciembre de 2015, que la SS no reporta plazas a cancelar, toda vez que las estructuras organizacionales y ocupacionales se encuentran alineadas con el monto de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que las disposiciones contenidas no le son aplicables. De igual forma la SHCP, emite el oficio No. 307-A-0036 del 15 de enero de 2016 a través del cual da a conocer las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, en el numeral 29, que a la letra dice: "a fin de que las Dependencias y Entidades realicen los trámites correspondientes al Refrendo de las estructuras organizacionales ante la Secretaría de la Función Pública" (SFP).

Respuesta

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Salud, referente a la citada Institución y la contenida en el Id: 5365, se le comunica que en razón de lo avanzado del presente ejercicio 2016 la solicitud en comento no se considera como un refrendo, por lo que se aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", la cual no presenta cambios en su organización, conservando las 17 plazas de mando 4 de enlace, conforme al último registro ante esta SFP, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.

En lo referente a la estructura ocupacional se registran las 1.315 plazas de categorías, ingresadas en el SAREO. Cabe señalar, que la propuesta ID 5365 implica cancelar-crear 46 categorías y la creación de una plaza, autorizados por la SHCP.

La vigencia organizacional otorgada es 31 de mayo de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal y a las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente a 2016 y a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Página 1 de 2 24 NOV 2016

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03160, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 2000 3000 [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la  
Administración Pública Federal

-2-

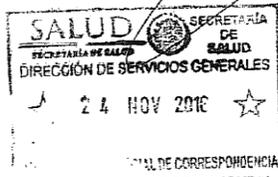
Respuesta	De acuerdo con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a las 1,336 plazas de mando, enlace y categorías que tiene el Instituto, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP, como se informó en el oficio 307-A.-0036 de fecha 15 de enero de 2016, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.
Apoyo Legal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 37 fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li><li>• Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.</li><li>• Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li><li>• Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.</li><li>• Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.</li></ul>
Seguimiento	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.  "Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores".

APRUEBA  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

REGISTRA  
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA



C.c.p.: A. ISAAC GAMBORA LOZANO.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Presente.  
ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.  
MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS.- Presente.  
LIC. GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos de la SS.- Presente.  
MTRA. MA. DE LOS ANGELES SILVA MENDOZA.- Titular del Órgano Interno de Control en el INNN.- Presente.

RBZ/CAPD/fop

Folio: 80593/ 2016

Página 2 de 2

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 2000 3000 [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DIRECCIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVO**

Normar y conducir la atención médica, de investigación y formar recursos humanos de alta especialidad en el ámbito de las afecciones del sistema nervioso del Instituto, mediante la integración de programas específicos y su presentación ante la Junta de Gobierno; con la finalidad de proporcionar atención profesional de excelencia a los pacientes con padecimientos del sistema nervioso, desarrollando investigaciones de primer nivel en el campo de las neurociencias.

#### **FUNCIONES**

1. Dirigir la realización de estudios e investigaciones, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de las afecciones del sistema nervioso, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los afectados.
2. Conducir la difusión de los resultados de las investigaciones y trabajos que se realicen en el campo de las neurociencias, con el fin de que se publiquen los avances técnicos y científicos en la materia.
3. Planear reuniones nacionales e internacionales de intercambio científico, con la finalidad de celebrar convenios de cooperación interinstitucional.
4. Conducir la formación de recursos humanos en el campo de las neurociencias, con la finalidad de impulsar la generación de especialistas médicos de excelencia.
5. Dirigir la formulación y ejecución de programas de estudio para la formación de recursos humanos en el campo de las afecciones del sistema nervioso y aquellas que le sean afines.
6. Emitir constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, relacionados con el cumplimiento de las actividades propias de la Institución.
7. Dirigir la prestación de los servicios de salud a la población con afecciones del sistema nervioso y afines.
8. Establecer junto con su cuerpo directivo, las normas y lineamientos necesarios que permitan proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias de calidad, a la población que requiera atención médica en el campo de las afecciones del sistema nervioso, hasta el límite de su capacidad instalada.

9. Emitir opiniones a la Secretaría de Salud, cuando esta lo requiera, en el ámbito de las neurociencias.
10. Emitir opiniones a instituciones sociales públicas y privadas en el área de las afecciones del sistema nervioso, con la finalidad de fungir como un órgano de consulta técnica y normativo en el campo de las afecciones del sistema nervioso.
11. Conducir asesorías sobre temas relacionados a los padecimientos del sistema nervioso y afines, a centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica, y en general, a cualquiera de las instituciones públicas de salud.
12. Dirigir acciones de fomento y protección a la salud, en lo relativo a las afecciones del sistema nervioso y afines.
13. Informar a la Secretaría de Salud, la actualización de datos epidemiológicos relacionados con los padecimientos del sistema nervioso y afines, con la finalidad de apoyar a nivel nacional en el registro de estadísticas.
14. Representar legalmente al Instituto cumpliendo con las disposiciones establecidas, con el fin de tener un desempeño transparente y confiable en el ejercicio de sus funciones.
15. Emitir las medidas, normas y lineamientos pertinentes, a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, brindando al paciente y a los estudiosos de las neurociencias una atención de calidad.
16. Evaluar la eficiencia y la eficacia con que se desempeña el Instituto para mejorar la gestión del mismo.
17. Informar a la Junta de Gobierno los programas de corto, mediano y largo plazo del Instituto a fin de elaborar una planeación acorde con lo establecido en el Plan Nacional de Salud y como resultado otorgar a los pacientes con padecimientos del sistema nervioso una atención de calidad.
18. Informar periódicamente a la Junta de Gobierno el desempeño de las actividades de la Institución incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes.
19. Informar a la Junta de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de la gestión con el detalle que previamente se acuerde con la Junta y escuchando la opinión del Comisario Público y H. Cuerpo de gobierno, con el propósito de mostrar los avances, mejoras y compromisos durante el ejercicio.
20. Informar a la Junta de Gobierno el nombramiento de los funcionarios públicos, para los dos siguientes niveles de la estructura orgánica del Instituto, así como el del Prosecretario de la propia Junta, con la finalidad de obtener su autorización.
21. Autorizar poderes generales y especiales con las facultades que le competan a los funcionarios que lo requieran para la realización de trámites ante las diferentes instancias de la Administración Pública Federal.

22. Emitir el estatuto orgánico del Instituto para su aprobación ante el Órgano de gobierno.
23. Representar al Instituto con las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, para cumplir con las atribuciones que le han sido designadas.
24. Disponer el cumplimiento de los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno y el Comité de Control y Desempeño Institucional.
25. Planear con el Patronato las acciones para la obtención de recursos que faciliten el cumplimiento de los objetivos del Organismo.
26. Disponer que el ejercicio del presupuesto del Instituto se realice con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, para la adecuada gestión y control de recursos.
27. Emitir los contratos colectivos e individuales, así como, los convenios de intercambio con fines de investigación, enseñanza y asistencia de la entidad con otras Instituciones
28. Normar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto para mejorar la gestión del mismo.
29. Conducir el Consejo Técnico de Administración y Programación; así como, el Comité de Control y Desempeño Institucional, para una adecuada gestión y asesoría.
30. Conducir las áreas de Apoyo a la Gestión, Comunicación Social y Unidad de Planeación a fin de lograr los objetivos Institucionales.

## **DIRECCIÓN MÉDICA**

### **OBJETIVO**

Conducir las acciones para disminuir la morbi-mortalidad por afecciones del sistema nervioso de alta complejidad en la población abierta, a través de políticas, normas, lineamientos y servicios médico-hospitalarios de excelencia, con el fin de apoyar al logro de los objetivos Institucionales.

### **FUNCIONES**

1. Planear y dirigir la operación de los servicios médico-hospitalarios para una adecuada gestión.
2. Dirigir los servicios médicos de Preconsulta, Consulta Externa, Atención Ambulatoria, Urgencias y Hospitalización a fin de lograr una adecuada atención a pacientes con afecciones del sistema nervioso.
3. Establecer con la Dirección General medidas de acción a seguir, para la toma de decisiones sobre convenios, arbitrajes médicos y problemas de gestión.
4. Establecer sistemas de información médica de calidad en beneficio de los usuarios, integrando a todas las áreas prestadoras de servicios, para optimizar su registro.
5. Coordinar la atención médica neurológica, neuroquirúrgica y psiquiátrica de calidad que permitan el desarrollo de proyectos de investigación para la atención de los problemas de salud prioritarios relacionados con las neurociencias.
6. Vigilar la formación de recursos humanos en el área de las neurociencias, con fin de proporcionar la atención que requieren los pacientes con padecimientos neurológicos.
7. Difundir experiencias de los modelos de atención y resultados de investigación, en cursos, talleres, congresos y otras actividades académicas, para conocer y difundir, en beneficio del paciente con afecciones del sistema nervioso de alta complejidad; de tal forma que el conocimiento adquirido se aplique en la atención de los pacientes que acuden al Instituto.
8. Coordinar la integración del programa anual de trabajo de la Dirección Médica, que permita contar con el capital humano e insumos hospitalarios necesarios para alcanzar los objetivos, metas y misión institucional.
9. Establecer programas de calidad y seguridad de los pacientes en los departamentos y servicios existentes en el Instituto, con apoyo de los comités del área médica para el logro de la certificación hospitalaria y de la atención de excelencia.

10. Coordinar el funcionamiento adecuado de los Comités de: Infecciones Nosocomiales, Morbimortalidad, Expediente Clínico, Medicina Transfusional, Calidad y Seguridad del Paciente, entre otros, para mejorar la atención del paciente con afecciones del sistema nervioso.
11. Evaluar con Subdirectores y Jefes de Departamento a su cargo, los programas de trabajo, manuales de organización y procedimientos que permitan otorgar una atención médico - hospitalaria de excelencia.
12. Dar a conocer a la Dirección General el avance de planes y programas institucionales, para la toma de decisiones.

## **SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**

### **OBJETIVO**

Establecer métodos y técnicas de vanguardia en la atención neurológica que se le proporciona a los usuarios del Instituto, a través de normas y políticas para ofrecer un servicio médico – hospitalario de excelencia.

### **FUNCIONES**

1. Organizar e implementar una atención médica neurológica por módulos de especialidad en consulta externa y hospitalización, en las áreas de Infectología, Rehabilitación y Medicina Física y Neurofisiología Clínica, para brindar un servicio médico de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
2. Supervisar que la relación médico-paciente en cada una de las áreas de operación sea de calidad, para ayudar a mejorar la salud del paciente con afecciones del sistema nervioso.
3. Participar en la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias para proporcionar atención médica ética y humanista a la población mexicana.
4. Participar en el desarrollo y evaluación de acciones de garantía de calidad en el ámbito hospitalario y ambulatorio para colaborar al logro de la certificación hospitalaria.
5. Implementar y controlar acciones de docencia, servicio e investigación de las áreas de Infectología, Rehabilitación y Medicina Física, y Neurofisiología Clínica, para crear nuevos conocimientos en el área de las neurociencias.
6. Participar en eventos nacionales e internacionales de la especialidad, que permitan fortalecer el conocimiento del proceso salud-enfermedad, difundiendo los resultados de las investigaciones para continuar a la cabeza en la atención neurológica en nuestro país.
7. Supervisar el control de las infecciones intrahospitalarias en coordinación con el Departamento de Infectología del Instituto a fin de proporcionar una atención hospitalaria de excelencia.
8. Supervisar los planes de trabajo, manuales de organización y procedimientos en las áreas a su cargo, con el fin de proporcionar una atención médica – hospitalaria de excelencia.
9. Coordinar la integración de informes cualitativos y cuantitativos de las actividades médicas realizadas por las áreas a su cargo, para colaborar en la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
10. Vigilar la aplicación de normas y lineamientos en el adecuado manejo de expedientes clínicos de los pacientes, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas vigente en la atención del enfermo con padecimientos del sistema nervioso.

## **SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**

### **OBJETIVO**

Implementar y supervisar métodos y técnicas neuroquirúrgicas de vanguardia en beneficio de los pacientes, que permitan su pronto restablecimiento, a través de normas y políticas que contribuya a lograr un servicio médico – hospitalario de excelencia.

### **FUNCIONES**

1. Proporcionar atención médico-quirúrgica a pacientes con afecciones del sistema nervioso que permita su pronto restablecimiento.
2. Efectuar consulta e interconsulta por módulos de especialidad en cirugía a nivel ambulatorio y/o hospitalario en las áreas de anestesia y radioneurocirugía para proporcionar una atención médico - neuroquirúrgica de excelencia.
3. Formular y evaluar acciones de garantía de calidad en el ámbito neuroquirúrgico hospitalario y ambulatorio para colaborar en el logro de la certificación hospitalaria.
4. Participar en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales de la especialidad para intercambiar experiencias, difundir resultados de las investigaciones y brindar servicios neurológicos de punta.
5. Participar en la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias para proporcionar atención neuroquirúrgica ética y humanista a la población mexicana.
6. Proponer acciones de enseñanza e investigación en patología quirúrgica que conlleven a elevar el nivel de calidad de los servicios de neurocirugía.
7. Participar en el control de las infecciones intrahospitalarias en coordinación con el Comité de Infecciones Nosocomiales del Instituto a fin de proporcionar una atención neuroquirúrgica hospitalaria de excelencia.
8. Supervisar la elaboración, modificación y aplicación del plan de trabajo, los manuales de organización y procedimientos específicos en las áreas a su cargo para la correcta aplicación de métodos y técnicas neuroquirúrgicas de vanguardia.
9. Coordinar la integración de informes cualitativos y cuantitativos de las actividades médicas realizadas por las áreas a su cargo, con fin de apoyar en la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
10. Vigilar la aplicación de las normas y lineamientos en el correcto manejo de expedientes clínicos de los pacientes, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas vigentes en la atención del enfermo con padecimientos del sistema nervioso.

## **SUBDIRECCIÓN DE PSIQUIATRÍA**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos que ayuden a otorgar una atención de calidad para pacientes con alteraciones de la higiene y la salud mental, a través de un enfoque multidisciplinario, para permitir su pronta integración al núcleo familiar y social.

### **FUNCIONES**

1. Proporcionar atención médica psiquiátrica y/o psicológica a todo paciente que lo requiera a través de la consulta externa y hospitalización para otorgar un servicio de médico de excelencia.
2. Coordinar el manejo de los pacientes con padecimientos de la especialidad, según las normas establecidas por los Organismos Rectores en salud mental, para proporcionar atención médica ética y humanista en pacientes con alteraciones mentales.
3. Organizar y controlar actividades de enseñanza e investigación psiquiátrica y psicológica que conlleven a elevar el nivel de calidad de los servicios de psiquiatría y/o psicología.
4. Proponer programas y métodos de enseñanza con el fin de contribuir a la formación y desarrollo de recursos humanos.
5. Participar en reuniones nacionales e internacionales de la especialidad, que coadyuven a la difusión y/o actualización de los conocimientos generados en el área y de los resultados de las investigaciones, así como en la publicación de trabajos científicos.
6. Supervisar la elaboración, modificación y aplicación del plan de trabajo, manuales de organización y procedimientos específicos para colaborar en la aplicación de métodos y técnicas psiquiátricas y/o psicológicas de vanguardia.
7. Vigilar la aplicación de las normas y lineamientos en el correcto manejo de expedientes clínicos de los pacientes, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas vigentes en la atención de pacientes con alteraciones mentales.
8. Participar en el desarrollo y evaluación de acciones de garantía de calidad en el manejo del paciente con alteraciones mentales a nivel hospitalario y ambulatorio para colaborar en la obtención de la certificación hospitalaria.
9. Supervisar la correcta aplicación de las normas y procedimientos técnicos en la Unidad de Cognición y Conducta para proporcionar atención médica ética y humanista en pacientes con alteraciones mentales.
10. Participar en la formación de recursos humanos especializados, con el fin de otorgar conocimiento teórico y práctico, que generen conocimiento científico relacionado con la salud mental.

## **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**

### **OBJETIVO**

Supervisar y proporcionar los recursos y servicios de diagnóstico y tratamiento que solicitan los médicos especialistas y subespecialistas, a través de equipamiento tecnológico de vanguardia, para brindar atención médica a los pacientes con afecciones del sistema nervioso.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la realización de estudios y procedimientos de laboratorio, de neuroimagen y de terapia endovascular neurológica de vanguardia, a todo paciente con padecimientos neurológicos, neuroquirúrgicos y/o neuropsiquiátricos, que permita establecer su diagnóstico y tratamiento oportuno.
2. Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos de alta especialidad en neurorradiología y terapia endovascular, para la resolución de problemas de salud de gran complejidad en el campo neurológico.
3. Participar en el diseño e implementación de protocolos de investigación, tendientes a generar conocimientos de punta en la esfera de las neurociencias, con el fin de mejorar la salud y la calidad de vida de la población mexicana.
4. Coordinar el mantenimiento, actualización e incorporación de equipamiento tecnológico de punta de auxiliares de diagnóstico y tratamiento, con el fin de impulsar la investigación y docencia en el Instituto.
5. Coordinar la integración de informes e indicadores de las actividades sustantivas de los servicios del área, para la gestión y toma de decisiones en todos los niveles.
6. Participar en el intercambio académico, con el objeto de mantener vigentes técnicas y procedimientos de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la especialidad, en beneficio del enfermo neurológico.
7. Supervisar la elaboración, aplicación y cumplimiento de normas y lineamientos, así como de manuales, procedimientos, guías e instructivos de las áreas bajo su responsabilidad, que contribuyan a proporcionar atención médica de calidad.
8. Coordinar la incorporación de los estándares de calidad del Manual y Cédula de Certificación de Hospitales del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica, del Consejo de Salubridad General, en cada uno de los servicios, con el fin de cumplir con los parámetros de la certificación hospitalaria.

## **SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA**

### **OBJETIVO**

Proporcionar atención médica ambulatoria a los usuarios que se presenten a consulta externa con una afección del sistema nervioso, a través de una atención oportuna que cumpla con las normas y políticas del Instituto, para dar un diagnóstico temprano y un tratamiento oportuno, buscando la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

### **FUNCIONES**

1. Proporcionar atención médica en el campo de las afecciones del sistema nervioso, a todo paciente referido por cualquier nivel de atención en salud pública o médicos privados, que no sean derechohabientes y que no sea una urgencia médica; para su pronta recuperación al entorno social.
2. Establecer una coordinación eficiente con los servicios paramédicos y auxiliares de diagnóstico y de tratamiento, involucrados en la atención médica, que contribuyan al análisis y solución del proceso salud-enfermedad en el campo de las neurociencias.
3. Establecer las normas, estándares y/o indicadores de sus funciones sustantivas y acciones de garantía de calidad en cada departamento y servicio a su cargo para colaborar al logro de la certificación hospitalaria.
4. Supervisar y mantener en óptimas condiciones ambientales y físicas las áreas de Otoneurología, Neuro-oftalmología, Control y Referencia de Pacientes y Urgencias, para otorgar al usuario atención de calidad.
5. Participar en la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias para proporcionar atención médica de excelencia a la población mexicana.
6. Coordinar la integración de informes estadísticos cualitativos y cuantitativos de las actividades médicas realizadas por las áreas a su cargo, para la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
7. Supervisar la elaboración, aplicación y cumplimiento del plan de trabajo, manuales de organización y procedimientos específicos para colaborar en la aplicación de métodos y técnicas eficientes y de calidad.
8. Vigilar la aplicación de las normas y lineamientos en el correcto manejo de expedientes clínicos, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas vigentes en la atención de los pacientes.
9. Participar en reuniones nacionales e internacionales de la especialidad, que promuevan la difusión y/o actualización de los conocimientos generados en el área, así como de los resultados de las investigaciones.

## **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**

### **OBJETIVO**

Proporcionar al paciente neurológico, neuroquirúrgico y neuropsiquiátrico, cuidados en el campo de la enfermería moderna, a través del cumplimiento de los estándares de calidad y el apego a los valores éticos y humanísticos, para proporcionar un servicio de enfermería de excelencia.

### **FUNCIONES**

1. Proporcionar cuidados integrales de enfermería al paciente neurológico, neuroquirúrgico y neuropsiquiátrico para su pronta reinserción al entorno social.
2. Participar en la prevención, detección y control de las infecciones intrahospitalarias, en coordinación con el Comité de Infecciones Nosocomiales del Instituto a fin de proporcionar una atención hospitalaria de excelencia.
3. Establecer medidas de prevención y educación para el cliente interno y externo que contribuyan a mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud, así como la prevención de enfermedades y complicaciones, a fin de favorecer el autocuidado de la salud.
4. Supervisar que la atención del profesional de enfermería que se proporciona al paciente, se apegue a las disposiciones establecidas; a fin de ofrecer una atención integral al paciente con padecimientos del sistema nervioso.
5. Mantener la satisfacción del cliente externo e interno, así como una mejora continua en la calidad del recurso humano y el desarrollo de un entorno de trabajo en equipo e innovador, con el fin de orientar al logro de la certificación hospitalaria y permanencia en el ámbito globalizador.
6. Colaborar en el desarrollo del personal de enfermería, su formación, actualización, certificación y desarrollo, a fin de procurar una atención integral del paciente neurológico.
7. Coordinar y asesorar investigaciones de carácter cuantitativo y cualitativo en el cuidado de la enfermería neurológica, así como en el campo de las neurociencias, para difundir los avances en neurociencias.
8. Coordinar anualmente la jornada nacional e internacional de enfermería en el área de las neurociencias para difundir nuevos conocimientos, técnicas y procedimientos innovadores en el campo de la enfermería.
9. Planear y coordinar tanto la revista de enfermería neurológica en su versión impresa, como el proyecto en línea, para la difusión de los avances técnicos y procedimentales en materia de cuidado de enfermería especializado en neurociencias.

10. Planear la reunión anual de investigación en enfermería, para dar a conocer los avances en el área de las neurociencias.
11. Coordinar la integración de informes estadísticos, cuantitativos y cualitativos de las actividades que se realizan, con el fin de apoyar en la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
12. Supervisar la elaboración, modificación y aplicación del plan de trabajo, los manuales de organización y procedimientos específicos en las áreas a su cargo, para la correcta aplicación de métodos y técnicas neuroquirúrgicas de vanguardia.
13. Mantener a la Consultoría en Enfermería Neurológica como un servicio profesional de asesoramiento de cuidados especializados para mejorar la calidad de vida de los enfermos en su domicilio.

## **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVO**

Establecer los protocolos de investigación en el campo de las neurociencias enfocados a la resolución de padecimientos y/o alteraciones del sistema nervioso a través de leyes, reglamentos, normas y políticas que contribuyan a generar nuevos conocimientos, para la comprensión, prevención y diagnóstico de las enfermedades, hacia una rehabilitación eficaz de las afecciones y promover medidas de salud.

### **FUNCIONES**

1. Planear y conducir la investigación sobre neurociencias con el fin de adquirir nuevos conocimientos.
2. Establecer nexos entre la investigación básica y aplicada, a fin de resolver los problemas neurológicos prioritarios que aquejan a los mexicanos.
3. Evaluar los proyectos de investigación clínica y darles seguimiento a través del Comité de Bioética y del Comité Científico en base a las disposiciones establecidas y los logros determinados, a fin de conocer su avance y grado de su cumplimiento.
4. Conducir la promoción de proyectos de colaboración con instituciones nacionales e internacionales, a fin de compartir conocimientos, recursos y experiencias.
5. Dirigir la formación y desarrollo de recursos humanos en el área de la investigación en neurociencias, que contribuyan a la creación de nuevos conocimientos y que sirvan para desarrollar nuevas y mejores estrategias de investigación para solucionar los problemas prioritarios neurológicos en el país.
6. Dirigir acciones para el óptimo aprovechamiento de los equipos, insumos, materiales y recursos para su adecuada gestión, con el propósito de atender con eficiencia la demanda de las áreas a su cargo.
7. Coordinar y dirigir la Reunión Anual de Investigación y la asistencia a eventos académicos en el campo de las neurociencias, difundiendo los resultados y avances alcanzados en el área (o Instituto) a la población médica y científica; con el fin de mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes con afecciones del sistema nervioso.
8. Instruir el ingreso y promoción de los investigadores en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y en el Sistema Nacional de Investigadores, para así generar avances en el conocimiento en el campo de las neurociencias.
9. Coordinar la elaboración y difusión de planes de trabajo, apoyo a la investigación, manuales de organización y procedimientos de las áreas y servicios a su cargo, para la toma de decisiones en los niveles correspondientes.

10. Dirigir y coordinar las áreas de Grupos de Apoyo, Investigación Clínica en Neurociencias, Genética, Patología, Neurofisiología, Neuroquímica, Bioterio y Apoyo a la Investigación, para su adecuada gestión.
11. Difundir las actividades y creación de grupos de apoyo para familiares y pacientes con afecciones del sistema nervioso, a fin de aplicar y difundir los resultados obtenidos en el manejo de este tipo de pacientes.
12. Dar a conocer a la Dirección General el avance de planes y programas Institucionales, para la toma de decisiones.

## **DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**

### **OBJETIVO**

Autorizar y dirigir las actividades académicas encaminadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos en el ámbito de las neurociencias, a través de las normas y lineamientos de enseñanza en el ámbito de las afecciones del sistema nervioso; con el propósito de egresar especialistas de excelencia con un amplio sentido de responsabilidad y del manejo del paciente.

### **FUNCIONES**

1. Conducir un sistema integral de enseñanza para formar y capacitar recursos humanos en el área de las neurociencias.
2. Planear y dirigir las actividades académicas de los médicos residentes y personal de enfermería dentro del Instituto, a fin de egresar especialistas con un amplio conocimiento en el campo de las neurociencias para el manejo del paciente con enfermedades del sistema nervioso.
3. Coordinar la ejecución de los programas de enseñanza, de acuerdo a los lineamientos establecidos para las diferentes instancias de la Secretaría de Salud, a fin de realizar las adecuaciones e innovaciones pertinentes a los mismos.
4. Establecer la coordinación con otros organismos para desarrollar programas de enseñanza interinstitucionales, para alcanzar el desarrollo integral del estudiante en el campo de las neurociencias.
5. Establecer las normas y políticas administrativas, técnicas y académicas a que deban ajustarse los alumnos que realizan estudios en el área de las neurociencias, para lograr el correcto comportamiento dentro del Instituto.
6. Definir normas, políticas y lineamientos para el personal del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, para obtener becas en el área de las neurociencias.
7. Dirigir y coordinar a la Subdirección de Formación, Actualización y Capacitación de Recursos y áreas que integran esta Dirección para su adecuada gestión.
8. Dirigir los convenios de cooperación académica interinstitucional a fin de lograr una enseñanza integral del médico residente y personal de enfermería.
9. Conducir y difundir las actividades académicas del Instituto entre instituciones de enseñanza para fortalecer el proceso enseñanza - aprendizaje en el campo de las ciencias neurológicas.

10. Coordinar la elaboración y difusión de planes de trabajo, manuales de organización y procedimientos de las áreas y servicios a su cargo, con el fin de mantener una enseñanza médica y hospitalaria de excelencia.
11. Dirigir la integración del programa anual de recursos humanos y materiales con el fin de dar seguimiento a las metas propuestas.
12. Dar a conocer a la Dirección General el avance de planes y programas Institucionales, para la toma de decisiones.

## **SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS**

### **OBJETIVO**

Organizar y coordinar las actividades académicas de médicos residentes y personal de enfermería y paramédicos del Instituto, a través del programa anual de cursos de educación médica y los programas académicos en las diferentes especialidades, con el fin de otorgar una atención de calidad a los pacientes con afecciones del sistema nervioso.

### **FUNCIONES**

1. Programar y supervisar las actividades académicas de médicos residentes y personal de enfermería y paramédicos, a fin de egresar estudiantes con conocimiento en el campo de las neurociencias y un alto sentido de responsabilidad para el manejo del paciente con enfermedades del sistema nervioso.
2. Difundir el catálogo de cursos que imparte la Institución para capacitar y especializar al personal profesional, técnico y auxiliar en el área de los padecimientos del sistema nervioso.
3. Supervisar la ejecución de los programas de enseñanza, a fin de apoyar las adecuaciones e innovaciones pertinentes a los mismos.
4. Coordinar la elaboración del reglamento interno de los médicos residentes, así como el de uso de la residencia médica, para regular las actividades de los residentes dentro del Instituto.
5. Mantener relaciones con instituciones y organismos nacionales e internacionales para el intercambio académico y científico, con el fin de proporcionar el desarrollo integral del estudiante en el campo de las neurociencias.
6. Supervisar la distribución del equipo y material de apoyo necesario para la realización de cursos que se lleven a cabo en el Instituto.
7. Supervisar el trabajo realizado en las áreas a su cargo, para proponer nuevos contenidos en los cursos de formación y capacitación.
8. Coordinar la elaboración de la revista Archivos de Neurociencias y demás material, para la enseñanza en las diversas áreas de las neurociencias.
9. Supervisar la elaboración de planes de trabajo, manuales de organización y procedimientos de las áreas que coordina, con el fin de obtener una enseñanza de excelencia.

10. Participar en actividades académicas, técnico administrativas y de información que requiera la Dirección de Enseñanza, con el fin de apoyar el cumplimiento del objetivo y misión del Instituto.
11. Supervisar a las áreas de Programas de Pre y Posgrado; Enseñanza en Enfermería y Personal Paramédico; Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, con el fin de brindar un proceso enseñanza – aprendizaje de excelencia.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### **OBJETIVO**

Planear y conducir el desarrollo y operación de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Instituto, a través de la aplicación de sistemas y procedimientos orientados a la simplificación administrativa y su optimización, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos Institucionales.

### **FUNCIONES**

1. Planear y coordinar las actividades de apoyo administrativo, a fin de que las funciones del área se realicen de una manera eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
2. Determinar en forma conjunta con las subdirecciones de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales y servicios generales, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
3. Autorizar la divulgación y difusión de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, para vigilar que las relaciones de trabajo se cumplan en un ambiente de igualdad y reciprocidad.
4. Coordinar y evaluar en conjunto con la subdirección de recursos humanos, los trámites sobre movimientos de personal, remuneraciones, capacitación y desarrollo, prestaciones y servicios, así como sanciones administrativas, para una adecuada gestión.
5. Coordinar con la Unidad de Planeación la atención y desahogo de la información que sea requerida por las Dependencias Globalizadoras y la Secretaría de Salud, para su debida atención y control.
6. Vigilar en coordinación con la Subdirección de recursos materiales que el Departamento de farmacia realice las adquisiciones y suministro de bienes, medicamentos y material de curación, cumpliendo con las especificaciones en cantidad, calidad y oportunidad, para el correcto funcionamiento de las áreas que integran el Instituto.
7. Autorizar en coordinación con la Subdirección de servicios generales la adquisición de bienes, servicios generales y de mantenimiento; proporcionarlos a las diversas áreas del Instituto para el correcto funcionamiento y desarrollo.
8. Vigilar que se cumpla con los Programas de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma; Residuos Hospitalarios; de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, de Residuos Municipales, para la adecuada gestión del Instituto.

9. Definir en coordinación con la Unidad de Enlace del Instituto la atención y desahogo de la información que sea requerida en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, con el propósito de rendir cuentas de manera transparente.
10. Dirigir y evaluar con Subdirectores y Jefes de las áreas a su cargo, los planes de trabajo, manuales de organización y procedimientos con el fin de tener una administración de excelencia y una cultura de calidad.
11. Vigilar y orientar los juicios, procedimientos judiciales, litigios o conflictos laborales, tanto en la interpretación como en su aplicación, a efecto de defender los intereses patrimoniales y jurídicos de la Institución.
12. Dar a conocer a la Dirección General el avance de planes y programas institucionales, para la toma de decisiones.

## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

### **OBJETIVO**

Coordinar y controlar la administración de los recursos humanos del Instituto, a través del proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal; el pago de sueldos, prestaciones, control y ejercicio del seguimiento de presupuesto del capítulo 1000 "Servicios Personales", con el propósito de lograr el equilibrio laboral, promoviendo el desempeño eficiente del mismo.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar los procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación del personal, para proporcionar el recurso humano requerido por las áreas que conforman la estructura del Instituto.
2. Generar el pago de nómina y pago a terceros institucionales, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones laborales.
3. Vigilar y supervisar la correcta aplicación de movimientos de personal, a fin de generar la remuneración correcta a los empleados y mantener información actualizada.
4. Promover y coordinar el otorgamiento de estímulos y recompensas al personal del Instituto, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas.
5. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales y fiscales en materia laboral, a fin de procurar un adecuado clima laboral.
6. Programar y controlar los recursos presupuestales asignados, para emitir información confiable relacionada con servicios personales.
7. Compilar información relacionada con requerimientos de servicios personales en las áreas que conforman la estructura del Instituto, a fin de realizar los trámites para su autorización.
8. Proporcionar atención al personal, en relación con la gestión de trámites y asesoría, para la obtención de beneficios y prestaciones al personal, de conformidad con las disposiciones vigentes.
9. Supervisar la aplicación de tabuladores de sueldo autorizados, de conformidad con la prestación de servicios, para otorgar la adecuada remuneración al personal del Instituto.
10. Elaborar y aplicar el programa anual de trabajo de recursos humanos para contribuir al crecimiento ordenado que permita elevar la calidad de los servicios que se ofrecen en el Instituto.
11. Generar información presupuestal relacionada con servicios personales, para participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual del Instituto.

## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar la administración de los recursos financieros y presupuestales del Instituto, a través del desarrollo de la programación-presupuestación anual y del anteproyecto autorizado por las entidades globalizadoras, con el objeto de contar con los recursos necesarios para su operación y que permitan el logro de los objetivos Institucionales.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio presupuestal, para evitar sobregiro en las diversas actividades institucionales.
2. Supervisar y controlar el sistema contable-presupuestal y financiero del Instituto, conforme a los lineamientos establecidos para que la documentación emitida y recibida permita los trámites de pagos diversos y cumplir con los requisitos que marca la normatividad establecida para ello.
3. Supervisar que la documentación emitida y recibida permita los trámites de pagos diversos al cumplir con los requisitos que marca la normatividad establecida para ello.
4. Controlar y supervisar la administración de los recursos externos que vía donativos reciba el Instituto para su adecuado registro y aplicación.
5. Supervisar y verificar que el registro presupuestal del Sistema Integral de Información se reporte oportunamente, a fin de informar a las instancias correspondientes el adecuado control del gasto.
6. Organizar y supervisar la integración del anteproyecto de presupuesto anual para el adecuado registro de cuenta pública e informes contables requeridos.
7. Coordinar y supervisar el adecuado registro de la Cuenta Pública e informes contables requeridos, conforme a las disposiciones establecidas.
8. Coordinar y supervisar los sistemas de cuotas de recuperación, a fin de contar con la información presupuestal base para la integración del anteproyecto de presupuesto.
9. Supervisar la adecuada captura de las cuentas por liquidar en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal con el fin de realizar los pagos de compromisos a proveedores y prestadores de servicio.
10. Organizar y supervisar a las áreas de Control Presupuestal, Contabilidad y Tesorería para la elaboración, modificación y aplicación del plan de trabajo, manuales de organización y procedimientos que conlleven a una cultura de calidad.

11. Coordinar la integración de informes cualitativos y cuantitativos de las actividades realizadas por el área a su cargo, permitiendo la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
12. Participar en las comisiones, comités y reuniones de trabajo que le sean designados por las autoridades del Instituto, a fin de apoyar con información, conocimientos y actividades de su competencia.

## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar la administración de los recursos materiales, mediante la implementación y la ejecución de los procedimientos de compra, de suministro y control de los bienes, con el propósito de contribuir al buen funcionamiento de las áreas y al logro de los objetivos de la Institución.

### **FUNCIONES**

1. Participar en la programación de los recursos presupuestales asignados, para emitir información relacionada con las adquisiciones de materiales de consumo médicos y de investigación.
2. Compilar información relacionada con los requerimientos de bienes necesarios en las diferentes áreas que conforman la estructura del Instituto, a fin de realizar los trámites necesarios para su adquisición.
3. Supervisar los requerimientos y adquisiciones de todos los materiales e insumos que soliciten los servicios que integran el Instituto, en apego a las normas y procedimientos establecidos para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones con apego a los requerimientos de las áreas del Instituto.
4. Supervisar las acciones de almacenamiento, control y distribución de materiales de consumo, alimentos e insumos médicos, con el fin de aprovechar los recursos del Instituto de acuerdo a las disposiciones vigentes establecidas.
5. Participar en la elaboración de la documentación base que permita la enajenación de los bienes muebles.
6. Coordinar la toma de inventarios de los diversos almacenes con el fin de tener un control de existencias y mantenerlo actualizado.
7. Supervisar la clasificación de bienes muebles, materiales e insumos, para dar cumplimiento con las disposiciones vigentes de los catálogos institucionales.
8. Participar en la integración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, con el fin de llevar un control para la correcta ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.
9. Organizar y supervisar a las áreas de Farmacia y Almacenes e Inventarios, para la elaboración del plan de trabajo, modificación y actualización de los manuales de organización y procedimientos que conlleven a una cultura de calidad.
10. Supervisar la información presentada a los diversos comités con apego a las normas y procedimientos establecidos, con el fin de proponer políticas internas, normas y lineamientos necesarios para la adquisición y control de los bienes e insumos a las áreas que integran el Instituto.

## **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar las actividades de rehabilitación, conservación, limpieza y mantenimiento de las áreas físicas, maquinaria y equipos; y la remodelación y construcción de las diferentes áreas y el servicio de alimentación al paciente que integran el Instituto; a través de la aplicación de sistemas y procedimientos orientados a la funcionalidad operativa, preventiva, correctiva y su optimización; a fin de mantener las instalaciones en óptimas condiciones para la adecuada y eficiente prestación de los servicios a los pacientes.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la prestación de los servicios de apoyo de limpieza, vigilancia, transportes y lavandería, requeridos para el funcionamiento de las áreas del Instituto.
2. Coordinar las acciones de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, maquinaria y equipo del Instituto para su óptimo y adecuado funcionamiento.
3. Coordinar el servicio de alimentación a pacientes hospitalizados para el restablecimiento a su entorno social y al personal del Instituto para su adecuada nutrición.
4. Verificar que las obras civiles que se realicen en el inmueble se apeguen a las especificaciones señaladas en cada proyecto para su correcta ejecución en cuanto a calidad, funcionalidad operativa y la misión institucional.
5. Participar y colaborar con la información necesaria que se presenta al Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicios, para la contratación de los servicios de mantenimiento, conservación, vigilancia, limpieza y equipo electromédico.
6. Controlar y supervisar que los prestadores de servicios subrogados realicen los trámites de conformidad a las disposiciones vigentes en los contratos de arrendamiento y servicio, para realizar su evaluación de acuerdo al cumplimiento del mismo y así poder tramitar el pago correspondiente.
7. Participar en la elaboración de los programas de ahorro, infraestructura, servicios, el plan anual de trabajo y del anteproyecto del programa presupuesto del Instituto para su adecuada ejecución y control de los mismos.
8. Organizar y supervisar a las áreas de Servicios de Apoyo, Conservación y Mantenimiento, Nutrición y Dietética e Infraestructura Hospitalaria para la elaboración y modificación del plan de trabajo, manuales de organización y procedimientos, que conlleven a una cultura de calidad.
9. Dar a conocer a la Dirección General el avance de planes y programas institucionales, para la toma de decisiones.

## **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

### **OBJETIVO**

Apoyar y vigilar la función directiva del instituto, consolidando la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la institución, partiendo de un control interno basado en la gestión pública, coadyuvando con ello al logro de los objetivos y metas de la entidad.

### **FUNCIONES**

1. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley en la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.
2. Analizar a solicitud de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, el apartado de la declaración de situación patrimonial que sobre posibles conflictos de interés formulen los servidores públicos para, en su caso, ordenar la práctica de investigaciones que permitan identificar la existencia o no de presuntas infracciones.
3. Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las unidades competentes de la Secretaría a la entidad.
4. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos.
5. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por el titular del área de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.
6. Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine.
7. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de los órganos internos de control.

8. Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine.
9. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de los órganos internos de control.
10. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría, y aquellas que en la materia expidan las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de la institución.
11. Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las áreas auditadas y a los titulares de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
12. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos de que se tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica de la institución o la Procuraduría, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
13. Requerir a las unidades administrativas de la institución, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que le soliciten en el ámbito de su competencia.
14. Atender, y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Unidad encargada de atender las solicitudes de acceso a la información de la Secretaría, en términos de la normatividad aplicable en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa.
15. Llevar a cargo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la entidad, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría.

## VII. GLOSARIO

**ACTIVIDAD.** - Una o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por la misma persona o por una unidad administrativa. Desde el punto de vista de las técnicas PERT “Técnicas de Revisión y Evaluación de Programas” y CPN “Método de camino crítico”, se entiende por actividad de transcurso del tiempo durante el cual se realiza una operación dada.

**CONTROL.** - Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, y aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanentemente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de éste, a través de la medición de resultados.

**DIAGNÓSTICO.** - Proceso de cercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de las actividades de una Institución.

**DIAGRAMA DE FLUJO.** - Representación de forma gráfica de la secuencia que siguen las operaciones de un determinado procedimiento y/o el recorrido de las formas o los materiales. Muestran las unidades administrativas (procedimiento general) y los puestos que intervienen (procedimiento detallado) para cada operación descrita y pueden indicar, además el equipo que se utiliza en cada caso.

**ESTRATEGIA.** - Principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra cómo una Institución pretende llegar a esos objetivos. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, según el horizonte temporal: estrategia a corto plazo, estrategia a mediano plazo, estrategia a largo plazo.

**FUNCIÓN.** - Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de la Institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

**LEY.** - Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

**MANUAL.** - Documento administrativo de fácil manejo que se utiliza para brindar, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una organización: atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, normas, puestos, sistemas, procedimientos, actividades y tareas, así como instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para el mejor desempeño de las labores.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN.** - Documento en que se registra y se actualiza la información detallada de una organización acerca de sus antecedentes históricos; atribuciones; estructura orgánica; funciones de las unidades administrativas que la integran; niveles jerárquicos; líneas de comunicación y coordinación, y los organigramas que representan en forma esquemática la estructura entre otros datos.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.** - Medio o instrumento de información en el que se consignan, en forma metódica, los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de una Dependencia o Entidad. En ello se describen, además los diferentes puestos o unidades administrativas que intervienen y se precisa su responsabilidad y su participación.

**MÉDICO TRATANTE.** - Médico adscrito que está a cargo de atender y seguir la evolución diariamente del paciente durante su período de hospitalización, o bien en sus citas en la consulta externa.

**META.** - Cuantificación de los objetivos a alcanzar en los ámbitos temporal y espacial.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO.** - Instituciones creadas por disposición del Congreso de la Unión, o en su caso por el Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

**PLAN.** - Es un instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en que se define en espacio y tiempo, los medios utilizables para su alcance. En tal virtud, en él se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas, así como los instrumentos y acciones que se utilizarán para llegar a fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados.

**PROCESO.** - Conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.

**SUPERVISIÓN.** - Verificación y comprobación de las actividades emprendidas en el desarrollo de un proceso sistemático de trabajo, acordes con programas y proyectos previamente formulados.

**TÉCNICA.** - Conjunto de conocimientos, procedimientos y capacidades para elaborar, fabricar y usar bienes, así como para alcanzar un resultado esperado o propósito en la prestación de servicios o desarrollo de una actividad administrativa.

**TOMA DE DECISIÓN.** - Selección entre una o varias opciones de acción que realiza un funcionario o empleado que está capacitado para determinar o resolver sobre el curso que deberá darse a la actividad institucional de un área específica de la organización.

**NEUROCIRUGÍA.** - Especialidad médica que se encarga del manejo quirúrgico y no quirúrgico (incluyendo la educación, prevención, diagnóstico, evaluación, tratamiento, cuidados intensivos, y rehabilitación) de determinadas patologías del sistema nervioso

**NEUROLOGÍA.** - Especialidad médica que trata los trastornos del sistema nervioso; específicamente se ocupa de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de todas las enfermedades que involucran al sistema nervioso central, periférico y el sistema nervioso autónomo, incluyendo sus envolturas (meninges), vasos sanguíneos y tejidos como los músculos.

**PSIQUIATRÍA.** - Es la especialidad médica dedicada al estudio de la mente con el objetivo de prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y desviaciones de lo óptimo.

**IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA.** - Es una técnica no invasiva que utiliza el fenómeno de la resonancia magnética para obtener información sobre la estructura y composición del cuerpo a analizar. Esta información es procesada por ordenadores y Transformada en imágenes del interior de lo que se ha analizado.

**PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.** - Proceso mediante el cual el médico residente adquiere los conocimientos, destrezas y capacidades para ser capaz de diagnosticar, tratar y resolver los problemas médicos de la especialidad que esté cursando, cumpliendo con los lineamientos que se expresan en el Programa Único de Especialidades Médicas elaborado por la UNAM.

**INFECCIÓN NOSOCOMIAL.** - Se llama infección nosocomial a las contraídas por pacientes ingresados en un recinto de atención a la salud (no sólo hospitales). Según la OMS, estarían incluidas las infecciones que no se habían manifestado ni estaban en período de incubación, es decir, se adquieren durante su estancia y no son la causa del ingreso; también entrarían en esta categoría las que contraen los trabajadores del centro debida a su ocupación.

**TERAPIA ENDOVASCULAR.** - Conocida también como neurocirugía endovascular o neurorradiología intervencionista a través del uso de catéteres que son navegados en el interior de los vasos del paciente y guiados con el uso de rayos x, para diagnosticar y tratar padecimientos del sistema nervioso central.